



REPÚBLICA DOMINICANA

## COMISIÓN PARA LAS IMPORTACIONES AGROPECUARIAS CONVOCATORIA – CONTINGENTES DEVUELTOS Y REMANENTES 2021

De conformidad con las disposiciones del Decreto 705-10, de fecha 14 de diciembre de 2010, y de manera específica con lo establecido en el Artículo 33 y sus Párrafos I y II, que establece la puesta a disposición del público interesado de los saldos remanentes o devueltos de los Contingentes Arancelarios asignados en este año 2021, así como de conformidad con los principios para la administración de estos Contingentes en el Tratado de Libre Comercio de la República Dominicana con Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), la Comisión para las Importaciones Agropecuarias abre la convocatoria para participar de los cupos detallados a continuación:

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA			
Productos	Fracción(es) Arancelaria(s)	Volumen Contingente (Toneladas Métricas)	Arancel Aplicable dentro de Cuota
Leche en Polvo	04021000	20	0%
	04021090		
	04022110		
	04022190		
	04022910		
	04022990		
Arroz semiblanqueado	10063000	20	0%
Muslo de pollo	20071492	29	0%
Queso Mozzarella	4061010	43.7	0%
Yogurt	04031000	22	0%
Nicaragua			
Pechugas de Pollo	02071391	300	10% ad valorem
	02071491		
Frijoles	07133100	264	0%
	07133200		
	07133300		
Costa Rica			
Leche en polvo	04021000	20	0%
	04021090		
	04022110		
	04022190		
	04022910		
	04022990		

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 705-10, contenido del Reglamento para la Administración de los Contingentes Arancelarios del DR-CAFTA, el mecanismo para la asignación de los volúmenes devueltos se realizará en virtud al párrafo I del artículo 33, el cual establece lo siguiente: **"La Comisión asignará los saldos devueltos y remanentes hasta que se hayan agotado las disponibilidades, según el criterio de primero en tiempo primero en derecho, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y que demuestre su experiencia en la importación de la mercancía solicitada....."**

La solicitud deberá ser presentada en un sobre cerrado en la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA) del Ministerio de Agricultura, a partir del día de esta publicación (miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 de septiembre del año en curso, en horario de 8.00 AM a 4.00 PM. Los solicitantes tendrán acceso al edificio del Ministerio por la puerta trasera, la cual que se encuentra ubicada en la Calle Tulipán, Urb. Jardines del Norte, Santo Domingo, DN.

La solicitud deberá contener: Formulario de Solicitud de Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación DR-CAFTA, debidamente completado para este proceso, con los datos de identificación de solicitante, incluyendo una descripción de su actividad económica. El formulario deberá estar debidamente sellado y firmado por el solicitante o representante designado.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 705-10, Párrafos I, II y III, "los documentos requeridos para personas físicas y jurídicas, que hayan completado debidamente su solicitud en un proceso anterior, podrán no ser presentados por el interesado en un nuevo proceso, siempre y cuando éstos no hayan sufrido ningún cambio al momento de presentar una nueva solicitud. La Comisión se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, aquellos documentos que considere pertinentes, para garantizar la transparencia del proceso".

Según lo establecido el Artículo 10 del Decreto 705-10, **"Las solicitudes se recibirán bajo inventario de los documentos contenidos en las mismas. La Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas no recibirá una solicitud cuando esté incompleta o extemporánea. Cada interesado podrá presentar nuevamente su solicitud, completada o corregida, dentro del plazo establecido para la recepción de la misma."**